

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, i se recibe en esta imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos. Los números sueltos se venden a 5 centavos.

San José, Marzo 23 de 1872.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos a diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, reyes no llegando a éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

E. Guzmán
REDACTOR RESPONSABLE.

CONTENIDO.

- Secretaría de Relaciones Exteriores.
1. Autógrafo del Presidente de la República del Salvador.
2. Contestación del Presidente de la República.
3. Poder Judicial.
4. Remates i edictos.
5. Servicio Público.
6. Entrada i salida de buques etc. etc.
7. Policía.
8. Noticias de turno.
9. Semovientes en depósito.
10. No oficial.
11. Reproducciones.
12. Anuncios.

RELACIONES EXTERIORES.

SANTIAGO GONZALEZ

MARISCAL DE CAMPO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

A S. E. el Presidente de la República de Costa Rica.

Grande i buen amigo.

El pueblo salvadoreño cuyos destinos he tenido la honra de dirigir en concepto de Presidente Provisorio desde el 15 de Abril de 1871, me ha hecho el alto honor de confiarme de nuevo su suerte eligiéndome casi por unanimidad para Presidente de la República, en el período constitucional que comenzó el 1º del corriente i concluye el 1º de Febrero de 1874.

Al comunicar a V. E. este suceso me es grato anunciarle también que durante mi administración constitucional velaré constantemente por los intereses de ambos países.

Rogando al Todopoderoso por la felicidad de V. E. i por la prosperidad del pueblo costarricense, me es grato suscribirme con las más distinguida consideración de V. E. mi leal i buen amigo.

(F.) SANTIAGO GONZALEZ.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, El Jefe de Sección del ramo.

(F.) RAFAEL REYES.

TOMAS GUARDIA,

JENRAL DE DIVISION I PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. el Señor Presidente de la República del Salvador.

Señor i buen amigo.

He visto la carta de Gabinete fechada el 27 de Febrero, en la cual V. E. se digna manifestarme que el pueblo salvadoreño ha elegido a V. E. casi por unanimidad, Presidente de la República, en el período constitucional que comenzó el 1º de Febrero del presente año i concluirá en 1874.

Deseo vivamente el bienestar de la República del Salvador, su progreso en todos los ramos i su engrandecimiento.

Felicito a V. E. por la nueva prueba de confianza que acaba de darle el pueblo salvadoreño.

Hago votos porque la Administración que últimamente se ha inaugurado lo conduzca a su prosperidad i a su gloria, i tengo á honra reiterar que soy de V. E. leal i buen amigo.

(F.) TOMAS GUARDIA.

(F.) LORENZO MONTUFR.

Palacio Nacional.—San José, Marzo 20 de 1872.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día primero del entrante Abril se han de rematar en las puertas de esta oficina i en el mejor postor los bienes siguientes. —Una casa de habitación como de doce varas de frente i cinco i media de fondo con un cuarto caído i su respectiva cocina montada en pared de adobes cubierta de teja i madera labrada, con sus correspondientes puertas, ubicada en un solar como de cincuenta y cincuenta varas cuadradas, de superficie plano figura cuadrangular, dedicado al servicio de la misma casa: situado todo en la primera manzana al Oeste, de la plaza principal de esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia: lindantes al Norte: con solar de la Señora Petronila Bolaños al Sur, con casa i solar de los herederos del finado Jesús Vargas, calle pública de pormedio; al Este, con solar del Señor Bernardino Fonseca i por el Oeste, con id. del Señor José Reyes Rodríguez valorados en ciento cuarenta pesos (\$ 140). Un solar como de seiscientos varas cuadradas de superficie plana figura larga cubierto de café frutal, situado en la primera manzana al Sudoeste de la plaza principal de esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante al Norte, con solar de los herederos del finado Jesús Vargas al Sur, con casa i solar de la Señora Jerónima Sánchez al Este, con solar del Señor Sebastián Fonseca, calle pública de pormedio; al Oeste, con solar de la Señora Luisa Ocampo, valorado en sesenta i cinco pesos (\$ 65) id. una mesa en seis reales (75 cs.) id. una banca en dos reales (25 cs.) id. una banca en dos reales (25 cs.) id. unos paños de cama en dos reales (25 cs.) id. un cajón de pino en dos reales (25 cs.) id. un baul sin llave en treinta i cinco centavos (35cs.) id. un armario de cocina en seis reales (75 cs.) id. una caja vieja en un peso (\$ 1) id. una tabla estrado en doce reales (\$ 1.50cs.) id. un banco de cedro en seis reales (75 cs.) id. una tabla-molendero en dos reales (25cs.) id. una id. inferior en doce centavos (12cs.) id. una olla de fierro en treinta i cinco centavos (35c.) id. una piedra de molar maíz en treinta i cinco centavos (35cs.) id. una id. menor en dos reales (25 cs.) id. una id. de molar café en doce centavos (12 cs.) id. dos planchas en un peso (\$ 1) id. una plántula de fierro en cincuenta centavos (50 cs.) id. una porción de adobes puestos sobre una pared colocada en el solar partida número dos valuados en cinco pesos (\$ 5) id. tres lumbreras en doce reales (15cs.) id. una porción de teja que cubre la pared en setenta y cinco centavos (\$ 0.75cs.) id. los manteles de una cocina en doce pesos (\$ 12) id. quince alfajillas en tres pesos sesenta (\$ 3.60cs.) id. cinco piezas de madera mala en un peso cincuenta centavos (150cs.) id. cincuenta adobes en seis reales (75cs.) id. doscientas tijas en tres pesos (\$ 3) id. cuatro alfajillas en un peso (\$ 1) id. una tabla de cedro en seis reales (75cs.) id. una banca de fierro en dos reales (25cs.)

Que estos bienes se venden a solicitud i convenio de las partes interesadas para con su producto cubrir las costas, deudas i demás disposiciones testamentarias de la finada Sra. Carmen Leizaola. Quien quiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único Constitucional por ministerio de la ley. Santo Domingo, a las doce del día catorce

de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

A. MERCEDES CASTRO.

R. Benavidez.—Francisco Solano M.

A las doce del día veintiseis del presente mes se rematará en este despacho una casa situada en esta ciudad, al Nor-Oeste, de la plaza principal Distrito 3º Canton 1º de esta Provincia, constante de veintiseite varas de frente por once de fondo, i el solar en que está ubicada: tiene igual frente i cuneta i cinco varas de fondo, todo poco más o menos, lindante al Norte, con casa i solar de Doña Rejina Taboada; al Sur, con casa i solar de los Señores Don Mariano Montalegre i Don Antonio Salazar; al Este, idem del Licenciado Don Bruno Carranza; i al Oeste calle en medio con casa de las Señoras Doña María i Doña Aurelia Montalegre: está valorada en catorce mil doscientos cincuenta pesos. Pertenece, parte a la testamentaria de Doña Ramona Echeverría, ó sea a su legítima i única heredera Señorita Ernestina Mollet i Echeverría menor de edad, soltera, de oficios domésticos i de este vecindario, i parte a la Señora Doña María Elgueta, mayor de edad é inhabilitada, también de este vecindario: i se vende a pedimento de los Señores Licenciado Don José Vargas i Don Federico González, mayores de edad, el primer abogado, el segundo pasante de derecho i ambos vecinos de esta ciudad, siendo el Señor Vargas representante legal de la inhabilitada Señora González, de la menor i se vende por información de utilidad i necesidad. Quien quiere hacer postura, ocurra el día indicado que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil i de Comercio en 1ª Instancia. San José, Marzo 15 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES.

Bruno Carbonero.—Manuel M. Gallo.

A las doce del día veintiseis de los corrientes se han de rematar en la puerta principal de la oficina del señor Don Juan Vicente Gutiérrez, i en el mejor postor los bienes siguientes, que pertenecen a la causa mortal del finado Prudencio Rodríguez para el pago de las disposiciones del testador. —Un terreno como de dos i media manzanas de extensión, de superficie plana, dedicado a potrero i monte, situado en el barrio de San Rafael N.º 2º del primer Canton de la provincia de Alajuela i colindante al Norte, con tierra de los señores Ramon Morera i Manuel Campos, por seguido en medio al Sur, con id. de los señores Agustín Gozlez i Miguel Villalobos; al Este, con propiedad del señor Bonifacio Chávez; i al Oeste, con id. de la Señora Fernina Rodríguez—valorado en \$ 312.50.—Media manzana de tierra dedicada a potrero, de superficie plana, situada en el barrio de San Antonio Distrito 7º Canton 1º de Heredia, i colindante al Norte, con tierra del señor Bonifacio Chávez; al Sur, con id. de la Señora Fernina Rodríguez; al Este, con tierra de los herederos del finado Juan José Rodríguez; i al Oeste, con id. del señor Crescencio Murillo calle de pormedio, valorado en \$ 100.—Un terreno como de manzana i tres cuartos, dedicado a potrero, de superficie plana, situado en el mismo barrio i cantón que el anterior i colindante al Norte, con tierra del señor Bruno Rodríguez; al Sur, con id. del señor Juan Rodríguez; al Este, con tierra de los herederos del finado Juan José Rodríguez; i al Oeste, con id. del señor Crescencio Murillo calle de pormedio, valorado en \$ 350.—Un terreno de ciento cincuenta i siete varas de manzana, de superficie plana, dedicado a agricultura, situado en el mismo

distrito i cantón que el anterior, i colindante al Norte, con tierra de la Señora Angela Méndez al Sur, con id. del señor Don Ramon Solera calle de pormedio; al Este, con tierra del señor Crescencio Murillo i una calle privada de pormedio; i al Oeste, con id. de los herederos del finado Vicente Meñas, valorado en \$ 314.—Acuden, el que quiera hacer puja i mejora, pues se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro-testamentario. Heredia a las diez del día trece de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ.
Ramon Saenz.—J. D. Dávila

A las doce del día miércoles diez del entrante mes de Abril se ha de rematar en el mejor postor i en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia un terreno constante de veinte varas de frente por ciento i cuatro de fondo de superficie, parte plana i parte quebrada, figura larga i sin ningún cultivo, situado en el barrio de San Joaquín, Distrito 7º del primer cantón de esta provincia de Heredia i colindante por el Norte, con terreno de Don Manuel José Zamora; por el Sur, con propiedad del Señor José Bogantes, calle pública de pormedio; por el Este, con id. del Señor Tomas Alfaro; i por el Oeste, con terreno de la Señora María Vega, valorado en setenta i seis pesos cuatro reales (\$ 76.50 cs.).—Este terreno pertenece a la testamentaria de la finada Josefa Vega, i se vende judicialmente el día i hora indicada, para cubrir las costas i el sobrante dividirlo entre sus más próximos parientes. Quien quiere hacer postura; comparezca el día i hora indicado que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Heredia a las tres de la tarde del día veinte de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

JOSÉ M. LOPEZ

Manuel Zamora.—Juan Ocaña.

A las doce del día dos de Abril próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor i en las puertas de este juzgado los bienes siguientes: una casa i el solar en que está ubicada, sitos en el centro de la Villa de San Mateo jurisdicción de la Provincia de Alajuela: constante el solar de veinte varas por el Norte, veintitres por el Sur i treinta por el Oeste; siendo su figura triangular; la casa es de madera redonda cubierta de madera i teja, constante de nueve i media varas de frente, i ocho i media de fondo inclusive la puerta, cuyos linderos son: por el Norte, con propiedad de Jacinto Montoya; por el Sur, con propiedad de Lorenzo Jovesta, carretera nacional en medio; por el Oeste, calle en medio, con id. de Wenceslao Mendes i terreno de la testamentaria de Jesús Sanjurjo; i por el Este, carece de colindancia por formar punta de lanza con la misma Villa, constante de cincuenta varas cuadradas, en manzanas, abierto i con árboles frutales lindante por el Norte, con id. del solar de Jesús Sanjurjo, con propiedad de Jesús Sanjurjo, calle en medio, por el Oeste i por el Sur, con propiedad de D. José M. Coronado, calle en medio.

Dichas fincas están valoradas, la casa i terreno en que está ubicada, en treinta i cuatro pesos; i el solar de cincuenta varas en cuatro en veinte pesos. Estos bienes son propios de Dolores Mena i se venden en pública subasta para hacer pago a su acreedor Don Jesús Estrada. Quien quiere

hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º de la Villa de San Ramon. Marzo 11 de 1872.

RAFAEL ALVARADO.

Félix Hidalgo, Nicolas Paniagua.

A las doce del día 1º del entrante Abril, se ha de rematar en el mejor postor i en las puertas de este Juzgado, una yunta de bueyes, el uno negro encerrado, i el otro hosco bayo. Estos bueyes son de Valerio Murillo, i se venden en pública subasta, para hacer pago a su acreedor Sr. Faustino Campos: están valorados en ciento diecinueve pesos. Quien quiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º de San Ramon.—Marzo 7 de 1872.

RAFAEL ALVARADO.

P. Estrada. J. Estrada.

A las doce del día cuatro del entrante mes de Abril, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de esta oficina, una casa ubicada en su correspondiente solar, situada en la calle principal de esta ciudad, que linda: Norte, calle en medio, casa i solar de los herederos del finado Presbítero Don Simon Marin: Sur, solar de los herederos del finado D. Rudecindo Quezada: Este, casa i solar de D. José M. Frutos; i Oeste, calle en medio, id. de D. Zacarías Pacheco. Esta casa es de construcción de adobe, con madera de cedro, consta de doce i media varas de frente i cuarenta de fondo i está valorada en un mil novecientos pesos. Pertenece al concurso de los bienes de D. Cayetano Ortiz i se vende a pedimento del Sr. Dr. D. Pedro Leon Paez curador del mismo concurso. Quien quiere hacer postura que comparezca.

Juzgado 1º accidental i de 1ª Instancia por ministerio de la ley. Cartago, Marzo 18 de 1872.

V. AGUILAR

J. Meneses. R. Escalante.

A las doce del día dos de el entrante mes de Abril se han de rematar en el mejor postor, i en la puerta principal de la casa de habitación de Don Eulogio Fonseca en este cantón, los bienes siguientes: un terreno constante como de quinientas varas cuadradas, ó sean cinco varas de manzana, de superficie plana, figura larga, cubierto de caña de azúcar, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i como a ochocientas varas al Este de la plaza principal; i colindante al Norte, con propiedad del Señor Don Mercedes Castro, calle pública de pormedio al Sur, con propiedad del Señor Vicente González; al Este, con idem de estos mismos bienes; i al Oeste, con casa i solar de la Señora Bernarda Morales, valorado en veinte pesos \$ 20: una parte proporcional a la suma de veintidós pesos, noventa i cuatro centavos en un terreno como de tres manzanas, de superficie plana en parte, i en parte quebrada ó ladera, figura irregular, cubierto de pastos de cebolla, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i en el paraje llamado "las puntas del río Macho i Pará," i colindante al Norte, con terreno de estos mismos bienes; i además con propiedad del Señor Pedro Carrillo; al Sur, con propiedad de los Señores Carmen Sánchez i Vicente Umaña río "Pará" de pormedio al Este, con terreno de estos mismos bienes; i al Oeste, con terreno del Sr. Justo Umaña, valorado dicho terreno todo, en doscientos setenta pesos \$ 244.94: un terreno como de un cuarto de manzana, de superficie plana, figura regular, cubierto de café frutal, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia i en el paraje llamado "Pará," i colindante al Norte, con terreno de estos mismos, calle pública de pormedio al Sur, con terreno de estos mismos bienes, con el río "Machó" de pormedio al Este, con terreno del Señor José María Rodríguez; i al Oeste, con idem de estos mismos bienes, cuyo terreno está valorado todo en veintidós pesos \$ 22: un terreno como de cinco varas de manzana, ó sean ochocientas varas cuadradas, de superficie quebrada, figura irregular, cubierto de monte, situado en esta villa de Santo

Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, en el paraje llamado "Parí," colindante al Norte, con propiedad de estos mismos bienes, con el río "Parí" de por medio al Sur, también con ideas de estos mismos bienes, calle pública de por medio al Este, con propiedad de los herederos del finado Jesús López; y al Oeste, con ideas de estos mismos bienes, calle pública de por medio, valorado dicho terreno todo en seis pesos \$ 6: un terreno como de treinta varas de manzana, 40 sesenta mil varas cuadradas, de superficie plana en parte, y en parte quebrada, figura irregular, dedicado a agricultura, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, en el paraje llamado "Parí," colindante al Norte, con terreno del señor Antonio Elizondo al Sur, con ideas de estos mismos bienes "Parí" de por medio al Este, con propiedad de los herederos del finado Jesús López; y al Oeste, con ideas de los herederos del finado Luis Elizondo, calle pública de por medio, valorado dicho terreno, todo en treinta pesos \$ 30: una parte proporcional a la suma de trescientos veinticuatro pesos ochenta y dos centavos, en un terreno como de cinco manzanas de superficie plana, figura regular, dedicado a agricultura, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia en el paraje llamado "Parí," colindante al Norte, con terreno de los señores Pedro Carrillo y Ana Tomasa González, calle pública de por medio al Sur, con ideas de estos mismos bienes: al Este, con ideas del señor Jesús Campos, río "Parí" de por medio; y al Oeste, con terreno del señor Justo Umaña, valorado dicho terreno, todo en cuatrocientos pesos \$ 324.82: una vaca baya, albardilla, parida, valorada en veinticinco pesos \$ 25: un armario de ira en veinte reales \$ 2.50: una holla de hierro en veinticinco centavos 25 centavos: una piedra de moler maíz en diez centavos: una canoa de ira en doce reales \$ 1.50: un potrero negro en diez y siete pesos \$ 17. Dichos bienes, pertenecen a la mortal del señor Manuel Umaña, y se venden de orden de este Juzgado, a la solicitud de las partes para pagar las costas, deudas y demás disposiciones de dicho finado. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado arbitro testamentario en la causa mortal del señor Manuel Umaña. Santo Domingo de Heredia, a las diez de la mañana del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

PAULINO SALAS.
Ramón Biltalobos.—Joaquín Sáenz Biltalobos.

EDICTOS.

Por el presente cito i emplazo a todos los herederos, legatarios i acreedores presentes que se crean con derecho a los bienes de la testamentaria de la Sra. Isidora Benficia Cespedes, vecina que fue de esta ciudad i casada con Ramón Zúñiga González, para que dentro del improrrogable término de quince días, se presenten a declarar los que les correspondan en la mortal a que se ha dado principio en esta oficina.

Juzgado 22 Constitucional. San José, a la una i media de la tarde del día trece de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

ANSELMO CASTRO.
Alejandro Caldera. José M. Castro.

José NICOLÁS LÓPEZ Alcalde 17 Constitucional de la Ciudad de Heredia.

Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Agustín Zamora, contra quien he dictado auto de prisión por los delitos de herida grave, portación i uso de arma prohibida perpetrada en Anastasio Quesada.—En tal virtud prevengo al reo se presente a estas cortes dentro del término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde juzgándose como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo i presentarlo; y a las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.—Juzgado 17 Constitucional de Heredia.

A las doce i media del día quince de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

José N. LÓPEZ.
Juan Osorio.—R. Palma.

José LUIS VÁSQUEZ Alcalde 22 accidental de la ciudad de Alajuela.

Por el presente llamo i emplazo al reo ausente Agripino Dies, contra quien, en esta fecha he dictado

auto motivado de prisión, por los delitos de heridas leves dadas al señor Jesús Saborio, portación i uso de arma prohibida, i daños causados en palacio municipal de esta ciudad. En consecuencia prevengo al reo que se presente a estas cortes en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, i se le juzgará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo, i presentarlo; y a las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.

José L. VÁSQUEZ.
Juan Jenkin hijo.—Francisco Ferrnandez.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA RENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Marzo 15.—Ayer a las cinco de la tarde dió fondo en este puerto, procedente de Cobija, el bergantin Dinamarqués "Gustan," de 216 toneladas de feijito, su Capitán P. S. Clausen, 8 individuos de tripulación i 20 días de mar. En lastre, i consignado a Don Carlos H. Bevers.

Marzo 15.—Ayer a las seis i tres cuartos de la tarde zarizó para los demas puertos de Centro América el vapor Norte Americano "Honduras," su Capitán Dow; llevando de pasajeros a los Sres. Tomas Herrera, para Champerío; E. Mivré, Julian Carazo, Maria P. Carazo, Píofo Estrada, Julian Cabezas, i Domingo Morales, para San Juan del Sur; James Anderson, Dionicio Jiron, Josefa de Jiron, i Buenaventura Correo (criado) para Corinto; i de carga, para Acacutla i caja. Despachado por Don J. R. Casoria.

Marzo 17 de 1872.—Hoy a las ocho de la mañana, dió fondo en este puerto, procedente de los de C. A. el Vapor N. A. "Costa Rica" al mando de su Capitán J. B. Bowditch; trayendo 193 bultos de carga i de pasajeros a los señores C. Mendez, R. Bastillo, G. Scott, O. Canton, P. Lizard, R. Jimenez etc. 2 hijas i M. Levano.—Consignado a Don J. R. Casoria.

Marzo 17 de 1872.—En la noche de ayer, dió fondo en este puerto, procedente de Valparaíso, la barca francesa "Costa Rica," del porte de 469 toneladas, al mando de su Capitán I. Cottard, con 15 hombres de tripulación i 25 días de mar. Cargamento 6024 bultos mercaderías; i consignado a los señores F. Clavera etc. 2.

Marzo 17.—A las doce i media de la tarde dió fondo en este puerto el vapor N. A. "Constitución," procedente de Panamá, al mando de su Capitán E. S. Farnsworth; trayendo de pasajero al Sr. L. C. Hanks i sirviente. Consignado a los señores F. Clavera i C.

Marzo 18.—En la madrugada de hoy zarizó con destino a San Francisco de California el vapor N. A. "Constitución" su Capitán E. S. Farnsworth; llevando de pasajeros a los señores Jerardo Montalegre señora i dos hijas, Sr. Beales señora i dos hijas, Sr. Riotehija i criada, Octavio Moray, Mistress Holchicks i de marineros del "Speedwell"; i de carga 1747 sacos café; despachado por los señores F. Clavera i C.

Marzo 18.—Hoy a las ocho i media de la mañana zarizó con destino a Panamá, el vapor N. A. "Costa Rica" al mando de su Capitán J. B. Bowditch; llevando de pasajeros, a los señores Jorge F. Joy, Mistress Barinacé, Miss Pace Pedro D. Saenz, Rafael Rodríguez Joaquín Méndez, Mariano Carranza, Jesús M. Ramírez, i Antonio González; i de carga para Panamá 379 sacos café, 726 para Nueva York, 1006 para Londres, 716 para Hamburgo i 266 para el Callao; despachado por J. R. Casoria.

Marzo 20.—Ayer a las tres de la tarde dió fondo en este puerto procedente de San Francisco de California el vapor N. A. "China"

de 3836 toneladas, su Capitán E. R. Warsaw; trayendo de pasajeros a los señores Chas. Hower, V. S. Jillean, P. Raiser, Vas Williams i V. Zupic; i de carga 4014 bultos mercaderías; consignado a los señores F. Clavera i C.

Marzo 20.—Hoy a las cinco de la mañana zarizó el mismo vapor con destino a Panamá sin cargo ni pasajeros de este puerto. Despachado por los señores Clavera i C.

Limon, Marzo 10

—Ayer fundió en este puerto el pailbotero colombiano "Areturus," procedente de San Andrés, de 46 toneladas de porte, su capitán Pedro Lopez, 6 individuos de tripulación i 6 días de mar; Cargamento víveres.

Acuerdo.

Por cuanto, siendo un deber de la autoridad pública remover las causas que puedan perjudicar la salud pública; i notándose que esta, por desgracia, se halla alterada con motivo de la epidemia de la viruela dominante en el país, ha justamente tres años, esta Gobernación con la mira de neutralizar los estragos de esta cruel enfermedad: oído el voto de los facultativos i de acuerdo con la resolución Suprema número 3 de 2 del corriente i demas disposiciones vijentes, ha venido en acordar lo siguiente:

1º El Ajente principal de Policía dictará sus órdenes para que los vecinos del centro i barrios de esta ciudad encalen las habitaciones interior i exteriormente, despues de quince días de publicado este acuerdo, a cuyo intento se valdrá del auxilio de los jueces de paz i demas agentes subalternos.

2º Así mismo dispondrá que se desyerben las calles i plazas públicas, haciendo que se barran cada ocho días que se limpien las aceras por los dueños de solares, i por la Policía en las calles, consultando en ello el libre curso del agua, pudiendo coimir a los contraventores con una multa de cinco pesos en favor del fondo del ramo.

3º Estimando los facultativos como una medida precatoria para impedir el progreso de la viruela, que se haga efectiva la vacuna jeneral, el mismo Ajente principal de policía tomará sus providencias para que esta medida sea puntualmente ejecutada. Al intento se pondrá de acuerdo con los jueces de paz para que requieran a los vecinos de ambos sexos i de todas edades, a fin de que concurran al acto de la inoculación que será simultánea en los distritos de la provincia: esta inoculación se practicará en el centro de esta Ciudad por el Lic. Don Enrique Guier, i en los barrios i cantones menores por los respectivos maestros de escuela. El Ajente de Policía se pondrá de acuerdo con los vacunadores i jueces de paz, para señalar los días en que los vecinos deban presentarse a recibir el preservativo, sin mas excepción que la de aquellos individuos que estén recién vacunados, bajo el apercibimiento de cinco pesos de multa que impondrá a los remisos.

4º Los jueces de paz harán, bajo su responsabilidad, que los vecinos afeiten las cercas, desahojen los árboles corolantes i desahojen los depósitos de agua corolantes i pantanos, para evitar la exhalación de miasmas nocivos al aire.

5º En casos críticos, los jueces de paz deberán su vijilancia para que luego que fallezca un atacado de viruela, se haga su enterramiento, aunque sea en la noche, evitando en lo posible la reunión de gente, i cuidando que el ropaje que sirvió a la víctima en la cama, sea reducido a cenizas sin perjuicio de dar a sus deudos las mas instrucciones hijiénicas que prescriben del contagio.

6º Los jueces de paz quedan en la obligación de dar cuenta a esta Gobernación de todo lo que obraren en ejecución de esta providencia, informando diariamente sobre el número de atacados i muertos de la viruela; así como de aquellas familias que por su indigencia necesitan auxilios, para suministrarlos por cuenta de la cantidad que ha votado la Municipalidad, movida a su aliento

plia. en favor de la clase menesterosa.

Consignese esta providencia en la Gaceta Oficial para que lleve a noticia del público.

Gobernación de la provincia de Cartago, Marzo 8 de 1872.

José M. OREMUÑO.

José M. ALFARO, Srio.

Cópia.

Tarifa de precios fijos que, por asistencia i demas servicios, tiene establecido el Señor Francisco Múrcia en el Restaurant que ha abierto en esta Ciudad de Heredia, situado cien varas al Este de la Plaza Principal.

Por almuerzo, sessa..... centavos 60.
Café a las 7 de la mañana..... 60.
Cena..... 25.
Comida..... 25.
Cena..... 25.
Vinos i platos especiales, extra.....

Gobernación de la Provincia de Heredia, Marzo 7 de 1872.

M. J. ZAMORA.

AL CONTADO.

TARIFA

De los precios que se cobran en el Establecimiento del que suscribe en Puntarenas.

Asistencia de una persona al día \$ 2.00.
Café a las 7 de la mañana..... 1.00.
Cena..... 1.00.
Comida..... 1.00.
Café i chocolate..... 25.
Café i chocolate..... 25.
Café i chocolate..... 25.
Café i chocolate..... 25.
Café i chocolate..... 25.

Nota: Los vinos licores i conservas se consideran extras, como tambien las comidas servidas en la casa de alto.

LAS HORAS DE COMIDA EN MESA REDONDA SON:

Café entre 6 i 7 de la mañana.
Almuerzo a las 10 de la mañana.
Comida a las cuatro de la tarde.
Té entre 7 i 8 de la noche.

Despues de las horas indicadas no se servirá a nadie, o en caso de hacerlo (si se puede) pagará el doble de esta tarifa.

El pasajero que entre con su equipaje en el establecimiento i se vaya sin hacer gasto alguno, pagará un peso.

Puntarenas, Marzo 7 de 1872.

M. NOGUEIRA.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.—Flia ut supra.

Es copia.

E. DE LA GUARDIA.

El Secretario

LEOVILDO CASTRO.

TARIFA

De los precios que se cobrarán en el Restaurant del "Ferro-Carril," perteneciente al que suscribe.

Asistencia jeneral de una persona al día \$ 1.75.
Café, almuerzo, comida, té i cama..... \$ 1.75.
Asistencia jral de una persona al día..... 35.00.
Café, té, o chocolate, que se sirva..... 10.00.
Café, té, o chocolate, que se sirva..... 10.00.
Café, té, o chocolate, que se sirva..... 10.00.
Café, té, o chocolate, que se sirva..... 10.00.
Café, té, o chocolate, que se sirva..... 10.00.

Los vinos, cerveza, licores i conservas se consideran extra.

Se garantizan los intereses que se depositen al propietario.

El pasajero que llegue con su equipaje sin hacer gasto alguno pagará 50 cts. antes que se vaya.

Los pensionistas se liquidarán por un mes i por quince días, es decir: si su permanencia es de un día se le cobra el valor de medio mes i si excede de quince días sin completar el mes pagará la mensualidad íntegra.

HORAS EN QUE DEBEN ASISTIR A LA MESA.

Café a las 7 de la mañana.
Almuerzo 10 de id.
Comida 4 de la tarde.
Té 7 de la noche.

Nota: Despues de las horas señaladas no se servirá a nadie, o en caso de hacerlo (si se puede) pagará el doble de esta tarifa.—La asistencia mensual, fuera del establecimiento, pagará cada persona al día \$ 1.50 cts.

Puntarenas, Marzo 11 de 1872.

M. ROBLETO.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.—Es conforme flia ut supra.

E. DE LA GUARDIA.

El Secretario

LEOVILDO CASTRO.

TARIFA

DEL RESTAURANTE DEL GLOBO.

Asistencia jeneral de una persona al día \$ 1.50.
Café a las 7 de la mañana..... 30.00.
Café a las 7 de la mañana..... 30.00.
Café a las 7 de la mañana..... 30.00.
Café a las 7 de la mañana..... 30.00.
Café a las 7 de la mañana..... 30.00.
Café a las 7 de la mañana..... 30.00.
Café a las 7 de la mañana..... 30.00.

Los vinos, cerveza, licores, frutas etc., se consideran como extra i los paga el que los pide.

Por los intereses que se depositen en el propietario, se garantizan.

HORAS DE ASISTENCIA A LA MESA.

Café a las 7 de la mañana..... \$ 0.25.
Almuerzo a las 9 de la mañana..... 0.75.
Comida a las 3 de la tarde..... 0.75.
Café a las 7 de la noche..... 0.10.
Café a las 7 de la noche..... 0.10.
Café a las 7 de la noche..... 0.10.

Nota: El servicio despues de las horas indicadas en esta tarifa se paga con 50 0/10 mas i despues de las diez de la noche, el doble.

Puntarenas, Marzo 12 de 1872.

FELIPE ARZE.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas.—Es conforme flia ut supra.

E. DE LA GUARDIA.

El Secretario

LEOVILDO CASTRO.

TARIFA

DE LOS PRECIOS QUE POR ASISTENCIA COBRA EL HOTELERO DON JOSÉ AGUILAR, SEGUN EL CONOCIMIENTO QUE HA PASADO.

Por café con leche en la mañana..... \$ 0.10.
Por almuerzo..... 0.60.
Por comida..... 0.60.
Por un bistec..... 0.35.
Por café con leche, pan i mantecilla en la noche..... 0.25.
Por comida..... 0.75.

Asistencia por una persona, durante almuerzo, comida, café en las tardes i noches..... \$ 3.50.
Al día sin cama..... 30.00.

La persona que mande alistar un almuerzo, comida o cena para una o mas personas, será arreglado su valor por un precio justo i conveniente; i la persona que ocupe a un sirviente del establecimiento, será arreglado su trabajo con el que suscribe, por un justo precio.

Cartago, Marzo 11 de 1872.

José Aguilar.

TARIFA

De los precios que cobra al contado la que suscribe, en la casa de posadas que ha establecido en la plaza nueva de esta capital.

Por mesonada, a una persona, \$ 17.00.
Por semana, a cuatro personas i media..... 0.50.
Por día, a solista, entre 7 i 11 de la mañana..... 0.70.
Por almuerzo, durante el día..... 0.40.
Por comida, id. id..... 0.40.
Por café i chocolate, quince días..... 0.15.

La semana comenzada se considera concluida para el pago, si el contrato ha sido por meses o por semanas; el día se paga entero si el contrato fuere por días, aunque se asista a un solo tiempo.

A los huéspedes por contrato, se les sirve té, café o chocolate, entre siete i ocho de la mañana, cuatro platos a la hora de almuerzo entre nueve i diez del día, cuatro id. a la comida entre dos i tres de la tarde, i té café o chocolate con pan o tostones i mantequilla, por la noche entre siete i ocho.

Si se piden otras cosas que se puedan proporcionar, se consideran extra i se pagan por separado.

Fuera de estos tiempos, se paga el doble; i despues de las diez de la noche, no se sirve a nadie.

San José, Marzo 18 de 1872.

POR MODESTA BERRIOCAL.

PATROCINIO NÚÑES.

Gobernación de la provincia de San José, Marzo 20 de 1872.

C. ESQUIVEL.

TARIFA

CAFE DE LA "ESPERANZA".

Por asistencia de una persona en mes de almuerzo i comida..... \$ 10.00.
Por asistencia de una persona en día de almuerzo i comida..... 0.50.
Por asistencia de una persona en tiempo..... 0.75.
Café, té o chocolate con leche o pan i mantequilla..... 0.25.
Café, té o chocolate sin leche o pan..... 0.10.

HORAS EN QUE SE SIRVE LA MESA.

Café a las 7 de la mañana.
Almuerzo a las 9 de la mañana.
Comida a las 3 de la tarde.

—CENAS DE 7 A 12 DE LA NOCHE—

Por cada plato con excepcion de las conservas 30 cts.

Los vinos, cerveza, licores i conservas se consideran extra.

San José, Marzo 20 de 1872.

JESUS M. QUIROS.

Gobernación de la provincia de San José, Marzo 20 de 1872.

C. ESQUIVEL.

TARIFA

DEL HOTEL DE SAN JOSE.

Café o chocolate..... \$ 0.25.
Almuerzo a las 9 de la mañana..... 0.75.
Comida a las 3 de la tarde..... 0.75.
Café..... 0.10.
Almuerzo de una persona al mes..... 30.00.
Comida de una persona al mes..... 30.00.
Almuerzo de una persona al mes..... 30.00.

Nota: Los alimentos servidos aparte i fuera de las horas fijadas, se consideran extra. El establecimiento estará abierto desde las 6 de la mañana hasta las 11 de la noche.

San José, Marzo 19 de 1872.

MONTANARO I STAPPIERI.

Gobernación de la provincia de San José, Marzo 20 de 1872.

C. ESQUIVEL.

TARIFA

DEL HOTEL DE ROMA I RESTAURANTE.

Asistencia de una persona, sin cama, al mes \$ 25.00.
Café, té, o chocolate por la mañana, entre 6 i 8.
Almuerzo a las 9 de la mañana.
Comida a las 3 de la tarde.
Café, té, o chocolate por la noche, entre 7 i 8.

Nota: Los licores i cerveza se consideran extra, como tambien las conservas i comidas, pedidas aparte i las fuera de las horas de costumbre.

San José, Marzo 17 de 1872.

MONTANARO I STAPPIERI.

Gobernación de la provincia de San José, Marzo 20 de 1872.

C. ESQUIVEL.

TARIFA

DE LOS PRECIOS EN EL HOTEL LA AMERICANA.

Café, té, o chocolate por la mañana, entre 6 i 8.
Almuerzo entre 9 i 11 de la mañana.
Comida entre 3 i 5 de la tarde.
Café, té, o chocolate por la noche entre 7 i 8.

Montanaro i Stappieri.

Gobernación de la provincia de San José, Marzo 20 de 1872.

C. ESQUIVEL.

TARIFA

DE LOS PRECIOS EN EL HOTEL LA AMERICANA.

Por un colchón..... \$ 0.10.
Asistencia i hospedaje por una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.

Asistencia i hospedaje, una persona al día..... 0.30.
Asistencia i hospedaje, una persona

INTERESANTE

para aquellos que tienen cartas rezagadas en la Administración de Correos de SAN TOMAS (Antillas).

Esta Administración General de Correos ha hecho venir estampillas inglesas de poco valor, para venderlas a los que tengan cartas rezagadas en las Administraciones Inglesas de Correos, principalmente en la de SAN TOMAS, las que irán retirando. Mandando el valor del porte en estampillas inglesas y el número indicado en el aviso impreso que aquellas Administraciones dirijen al interesado, este recibirá su carta a vuelta de Correo.

Administración General de Correos de Costa-Rica.

San José, Diciembre 6 de 1874.

FERRO CARRIL DE COSTA-RICA.

AVISO.

Cada Miércoles de las diez de la mañana hasta las doce del día, se distribuirá entre los POBRES VERDADERAMENTE NECESITADOS, una partida de frijoles, en el comisariato del Ferro-Carril en San José.

San José, 2 Marzo 1872.

p. p. ENRIQUE MEIGES KEITH.

GMO. NAXNE.

3 v.-3.

¡OJO AL AVISO!

Para facilitar al público la remesa de cantidades de dinero i evitar pérdidas i reclamos desagradables, esta Administración General se encargará, desde el 1º de Diciembre en adelante, de remitir a Puntarenas, Alajuela, Heredia, Cartago i Liberia, i de recibir de allí para entregar aquí, desde un centavo hasta diez pesos, según la tarifa que sigue:

Por cualquier cantidad hasta un peso...	costa
Por 100 mil. de pes.	2
Por 10 mil. de pes.	3
Por 1 mil. de pes.	4
Por 100 mil. de pes.	5
Por 10 mil. de pes.	6
Por 1 mil. de pes.	7
Por 100 mil. de pes.	8
Por 10 mil. de pes.	9
Por 1 mil. de pes.	10

La remesa se hará por medio de una orden de pago en favor del interesado contra la Administración correspondiente, la cual recibirá de la Administración que jiró el aviso oportuno. Las Administraciones de correos ignorarán toda remesa que no se haga de este modo ó por medio de una certificación.

Administración General de correos de Costa-Rica. San José, Noviembre 18 de 1871.

POLICIA.

BOTICAS DE TERNO.

La Botica de servicio público en la ciudad de San José, durante la presente semana es la del Lic. D. Cirilo Meza.

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la del Doctor Don Carlos Silva.

JEFECTURA POLITICA DEL Canton de Batares.

Con esta fecha se ha puesto en depósito un macho pardo, negro, que se ha presentado como perdido á esta policía cuyo penúltimo dueño fué Don Inocente Barrios i tiene sobre este fierro una V. con un palo en medio. La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Marzo 14 de 1872.

J. CARLOS ALVARADO.

JEFECTURA POLITICA DE ATENAS.

Desde el 8 del presente mes, ordené el depósito de un caballo moro, patas gruesas, pequeño, marcado.

La persona que tenga derecho á dicho caballo, se preste á legalizarlo dentro el término de ley.

Atenas, Marzo 18 de 1872

Tráquilino Pórras.

JEFECTURA POLITICA DE GRECIA.

Con las fechas del mirien han sido presentados á la policía como perdidos i depositados por el tér-

mino de lei, los animales siguientes.

Marzo 4.—Un novillo zardo marcado.

Id. 7.—Una vaquilla hoesa sin marca.

Id. 10.—Un caballo colorado troton, marcado.

Id. 11.—Otro id. blanco id. id.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término legal.

Marzo 14 de 1872.

DOMINGO SUAREZ.

EXTERIOR.

Crónica del Congreso Centro-Americano.

El día ocho de Febrero de 1872 será un día memorable en los fastos de la América-Central, porque vino á abrir un brillante capítulo en la historia luctuosa de estos países trabajados por las revoluciones, ensangrentados por la guerra, desgarrados mil veces por la mano de la tiranía, i que causados de viajar sin rumbo fijo como asteroides descaídos en el espacio de la existencia política, buscan ahora su centro de gravitación en la unidad. El Congreso centro-americano de la Unión abrió sus conferencias en ese día!

El día anterior se había instalado, según lo venían nuestros lectores por el acta respectiva que en otro lugar se publica, i en cumplimiento de uno de los artículos en ella consignados tuvo el 8 su primera sesión pública.

Desde á las siete de la mañana se advertía en la ciudad un movimiento extraordinario, i todo anunciaba que un grande acontecimiento estaba para consumarse.

A las nueve, los empleados civiles i militares, reunidos en el salón de la Comandancia, mandaron una diputación de su seno á llevar á las Legaciones al edificio destinado para el Congreso.

La tropa, formada en dos filas desde la Aduana hasta la casa de las Legaciones, hizo á los señores Ministros presentando las armas, los honores de ordenanza.

Las banderas centro-americanas adornaban la casa de la Aduana, destinada para las sesiones. Un gran salón, del piso alto, adornado competente y en medio del cual se había colocado la tripode del Congreso, era la sala histórica destinada para las conferencias.

Luego que llegaron los señores Ministros acompañados de gran número de empleados i personas notables i hubieron tomado sus asientos, el Representante del salvador abrió la sesión. En seguida el Secretario de la Legación de Costa-Rica leyó el acta de instalación, i aprobada se sometió á las firmas.

Aquel momento era solemne. Los signatarios de aquel documento centro-americano estaban conmovidos; la mano les temblaba de emoción, i una alegría religiosa brillaba en sus semblantes. ¡Era la América-Central dándose un abrazo después de un naufragio! ¡Era el ósculo de paz de pueblos hermanos separados durante treinta i tres años!

Pero nada más conmovedor, nada más patético i sublime que el acto en que el Representante de Guatemala sellara con su firma la primera hoja del protocolo. Guatemala, la hermana primogénita de las Repúblicas centro-americanas, Guatemala que ha sufrido un martirio de treinta años; i que hoy al renacer á la vida de la libertad busca la reconciliación con sus hermanos, á quienes más de una vez hirieron sus tiranos, debía experimentar naturalmente mayor impresión en aquel instante.

Si Centro-América hubiera estado presente, habría sonreído; pero Guatemala había dejado caer una lágrima en aquella hoja blanca que firmaba su Ministro. El ilustrado i respetable sacerdote Doctor Don Martín Mérida, Representante de Guatemala, hombre de un gran corazón comprendía muy bien toda la grandiosidad de aquel momento histórico plido de emoción, lloroso de alegría, trémulo de entusiasmo, no podía sostener la pluma de oro que tenía entre los dedos i se vio obligado á cambiársela por concluir su firma. ¡Tan cierto es que los hijos de los Altos tienen un corazón verdaderamente centro-americano!

Terminadas las firmas, el Representante del Salvador, autorizado por sus colegas, declaró abiertas las sesiones del Congreso centro-americano. En seguida el Congreso i su numerosa comitiva se trasladaron al templo en donde el Cura Don Ignacio Hernández dijo la misa del Espíritu-Santo, viniendo así la religión á santificar i a-

dar la última pincelada sublime al primer acto de la Unión de Centro-América.

Vueltos á la sala de las conferencias, el Ministro del Salvador improvisó un discurso saludando á nombre de su país á las naciones allí representadas. Dijo: "que el Salvador había ofrecido su suelo para la residencia del Congreso porque había querido tener la gloria de que en sus playas floreciera la grande idea de la nacionalidad: que como un símbolo de su fe política había designado la ciudad de la Unión para que fuese el teatro donde se realizase ese bello ideal de esta familia de naciones, i que de hoy en adelante la ciudad de la Unión llevaría con orgullo el nombre de la Unión de Centro-América."

Al terminar su discurso, los bancos i la galería saludaron al orador con un estrepitoso aplauso. Levantada la sesión, los señores Gobernador i Comandante del Departamento obsequiaron algunas copas á la concurrencia. Los señores Ministros pronunciaron todos muy elocuentes brindis. El del señor Samayoa fue muy original: dijo que Centro-América era una mano, de la cual cada una de las cinco Repúblicas no debía ser más que un dedo i no otras tantas manos como habían querido hacer los separatistas. Esta idea, desarrollada con maestría, fué coronada de aplausos.

El Doctor Mérida en su brindis, hizo un apóstrofo brillante á la bandera de la Federación. Dijo poco más de 60 años: "Guatemala no piensa, solo siente á la vista de ese paño santo, emblema de sus glorias i libertad en la mañana de su vida. Bandera de la Federación, yo, hijo de las montañas de Shalajú, te saludo con todo el entusiasmo rebosante que apenas puede contener este corazón republicano que golpea mi pecho; tú, durante el martirio de treinta años, eras para mí Guatemala la memoria tangible de mejores días. Por eso me comprometí libres al dar en los Altos el grito de libertad, te elegieron por símbolo de esa idea, te levantaron de entre los escombros con que te cubría la tiranía i cuando suelta al aire en las montañas de Jacaná te saludó el ejército, que ovaion tan sincera presentación! El soldado lloraba de júbilo i besaba la tierra redimida i empujando sus armas juraba morir en tu defensa. ¡Gloria á ti, patria sagrada, que presides nuestras batallas alabrada por el mismo sol de Guacholot—! Tú flameabas en Tierrabaja, San Lázaro i Barcená; tú eres la bandera de la victoria!"

Los señores Ministros invitaron á un almuerzo á las primeras autoridades, i pasaron á la casa de las Legaciones en donde se expresaron idénticos sentimientos i brillaron en los brindis júbilosos relámpagos de ingenio.—El Doctor Mérida, hermanando la cruz i la libertad, se exhibió como el verdadero apóstol.

Así, con la ayuda de la tarde se cantó un Te Deum con asistencia del Cuerpo Diplomático i vecinos notables, i concluyó así con el himno de los ánjes la función centro-americana de ese gran día.

Una palabra más para concluir: el Secretario de la Legación de Costa-Rica, Licenciado Don Rafael Orozco, dió la pluma con que se firmó el acta de instalación, i sabemos que va á regalarla á su Gobierno para que la guarde como un recuerdo histórico de gran mérito.—[En tanto se estima el feliz acontecimiento del 8 de Febrero de 1872!]

La Unión de Centro-América, Febrero 9 de 1872.

Francisco E. Galindo.

FRANCIA.

CRISIS EN VERSAILLES.

Mr. Thiers después de haber dirigido la palabra á la C. mara por diecisiete distintas veces á favor de un impuesto sobre las materias primas para tejidos, al fin declaró que el debate debía terminarse.

La C. mara se puso loca i furiosa, la mayoría i la izquierda, ambas respondieron á Mr. Thiers con gritos iracundos. En este estado de cosas, Mr. Ferry hizo moción por el aplazamiento de una comisión que se ocuparía en buscar un impuesto alternativo.

Este señor demandó la prioridad á favor de su moción la cual por supuesto envolvía la derrota del gobierno, y la prioridad le fué concedida por 377 votos contra 329.

Mr. Thiers salió de la asamblea amenazando en alta voz que iba á recomenzar y el día siguiente puso su intención en práctica. Las asambleas grandemente alarmadas mandaron una diputación, encabezada por Mr. Baudet á Mr. Ferry para que se retirara.

En resumen, Mr. Thiers después de una larga entrevista, al fin consintió.

Estuvo sin embargo muy orgulloso y de mal humor, insistió que tenía derecho á sus convicciones i dijo que iba á pelear aun más obstinadamente que á cambiar respecto á la organización militar.

Si embargo retiró su renuncia, y se inclinó a ser más débil, dejando una impresión que la asamblea es tan hostil a Mr. Thiers. Tan obstinado y pagado de sus propias opiniones, que una querrela final no se hará guardar por mucho.

La agitación en París y en Versalles durante las veinticuatro horas de incertidumbre parece haber sido estrepitosa. Los conservadores que tienen una mayoría, se esforzaron en hacer un señalador á Mr. Thiers, y propusieron al Mariscal Mac-Mahon asumir la Presidencia, declarar un estado de sitio y desoír proclamar una Monarquía. El Mariscal rechazó, pero el ministro de la guerra el general Cissey aceptó según dicen, una proposición algo parecida, aunque el coup d'état amenazaba seguir impedito por el retorno de Mr. Thiers al mando. París fué ocupado militarmente como para impedir una insurrección y por algunas horas circulaban rumores respecto á una intervención Alemana. Hai ahora una creencia general que en la próxima querrela el Mariscal Mac Mahon aceptará la Presidencia y gobernará militarmente hasta que el tiempo esté oportuno para declarar una forma de gobierno definitivo.

El que á este plan es el sentimiento republicano de una gran sección del ejército y de las grandes ciudades, pero todos los corresponsales convienen en asegurar que el próximo movimiento tendrá un carácter militar.

VARIEDADES.

Una visita al Instituto de Francia.

(LA CIENCIA MODERNA EN FRANCIA I EN INGLATERRA.)

Abierto la sesión con un blando campanillero, pasó á sentarse llevando un pliego en la mano, á guisa de quien va á examinar, frente á la mesa del presidente, un anciano que tendía no menos de 80 años. Era el conocido físico M. Becquerel, que iba leer el resultado de una serie de experiencias que en estos últimos días había hecho en su laboratorio con la electricidad aplicada á los matices de las flores. Las conclusiones á que llegaba en su Memoria eran sumamente curiosas, por la variedad de acciones que el fluido eléctrico sobre el tejido i el color de las flores coloradas á que se aplicaba. Así, en algunas flores coloradas i azules, la electricidad producía el efecto de volver sus colores solubles en el agua, lo que no sucedía con las amarillas.

En otros casos la disolución del color se hacía directamente por la acción eléctrica, como en la amapola oriental, mientras que en algunas flores, en que la acción colorante existía en un estado líquido, se producía solo una especie de traslación de unos órganos á otros.

De aquí deducía el sibio que el estudio de los efectos de la electricidad sobre el cuerpo humano era muy imperfecto todavía, porque se había buscado únicamente el de la contracción nerviosa. Mas ¿cómo obra la electricidad sobre los tejidos del cuerpo, sobre sus fluidos propios, sobre su sangre? Misterios que es preciso esclarecer. La electricidad es una ciencia en mantillas.

La facultad juzgó tan interesante aquellos experimentos, que aunque por las reglas del Instituto ningún Memoria que contenga mas de cuatro páginas puede publicarse en su Actas, dispuso que esta se diese á la prensa, por mas que pareciese tener triple extensión.

Después de M. Becquerel tomó la palabra el ilustre químico M. Boussingault, a quien no había vuelto ver desde 1854. Me sorprendió su admirable conservación. Una sonra blanca, en sus delicadas patillas, le quitaba toda la decrepitud de 17 años. Sin duda la actividad de los laboratorios debe tener gran cantidad de "partículas restaurativas," como decía Platón. A él le trabajó debe ser un auxiliar secreto de la juventud, porque cuando M. de Boussingault solía decirnos que nunca más nos la vida ni comprendí mejor la dicta de la ociosidad que cuando se mecia en su hamaca en los bosques del Ecuador, pocos sabios europeos han contribuido con mayor suma de descubrimientos útiles, á las ciencias aplicadas i peccadamente á la agricultura. M. Boussingault ha sido el Liebig francés.

Tenía en la mano cuando comenzó a hablar, poniéndose de pie en su asiento un cahón de acero como el de un fusil, i un objeto era demostrar por él, que el agua al estar en la atmósfera, se evapora, aun en la temperatura mas baja, se condensación.

Sabido es que en Europa i Estados Unidos en los días de mucho frío se licia el agua de las calderas i las reventas, causando innumerables avarías en las habitaciones, todo á virtud del mayor volumen que adquiere el líquido al pasar al estado gaseoso. Así, al salir del caso en cuestión, el industrial

químico había aprovechado los rigores del último invierno para hacer construir un alacén en acero de tal modo abarrotado, que el agua en él contenida no podía dilatarse ni siquiera un milímetro, i en esta disposición, á una atmósfera de 15 grados centígrados de frío, no alcanzó el líquido á congelarse, según lo demostraba una pequeña bola de acero encerrada dentro de un tubo que corría libremente en su interior.

Los señores señores se pusieron en movimiento al aire exterior, convirtiéndose en un trazo de bicho. Una demostración análoga ha hecho últimamente en la reunión general del Instituto Británico, (celebrado en Edimburgo del 4 al 10 de Agosto último) el profesor Thompson, de Belfast, á propósito de la tracción i dislocación de las rocas por el poder de expansión del agua congelada. Este naturalista citó el hecho observado por él de un fragmento de hielo que había levantado seis pulgadas el brocal de granito de un pozo. M. Boussingault recordó también un caso del tipo pasado en que el hielo había hecho estallar un tubo de hierro del grueso de un dedo.

A propósito de estos experimentos se suscitó un debate en el que terciaron principalmente el químico Deville, frente á M. Boussingault i el general Morin, director del conservatorio de artes i oficios, que se sentaba á su lado. Este último fué un hermoso viejo de 77 años, cuyo fuerte ha sido la artillería i la mecánica, pero que ha juzgado por la mancha de su edad, que se retiró de aquella escuela que no habría entregado á Metz ni capitulado en Sedan.

La distancia, empero, i el inevitable enclenque de los franceses (en cualquier que sea su condición i edad) no nos permitía oír las incidencias del debate, i esto por mas que el presidente, automáticamente, ajustase cada tres ó cuatro minutos la campana que se oía en un rincón. Observar que no obstante esta invencible predisposición á la charla colectiva de los franceses que hace la desesperación de los cuatro oficiales de la sala de la asamblea, encargados de gritar únicamente Silence! Silence! Silence! durante toda la sesión, individualmente no hai jente mas intolerante contra los rumores que el mismo francés, por muy manso que si en un teatro, por ejemplo, hacia el mas ligero ruido, cien chiflones os caen en el acto encima.

En cuanto á los sibios de la academia, metían bulla solo de á pares. Junto á mí se habían sentado, dándole la espalda, dos célebres marinos, el almirante Paris, conocido por sus estudios sobre la navegación á vapor, i Julio de la Gravière, que ha debido su puesto en el Instituto, como tantos otros de sus colegas, Remusat, Lavigne, Thiers, los Brugie, á la Revista de Ambos Mundos, este pasado i luminoso del renombre literario en Francia.

En el fondo de la sala divisaba entre todos los grupos un miembro solitario. Era M. Le Verrier, el famoso descubridor mental de Neptuno i el sucesor de Laplace, (Fébreiro de 1870) del ilustre cuerpo venerable. Arago en su Observatorio astronómico de París. M. Le Verrier es un hombre de 50 años, rubio hasta parecer albino, de gesto ágil i repulsivo. Después de haber llenado el mundo con su fama, ha caído de los astros que descubriera, como La-bél del dielo; por lo desmesurado de su orgullo i de su egotismo. Los celos con Arago, sus rivalidades con todos sus colegas, su insolencia con sus subalternos, obligaron á Napoleon III, que le había colmado de honores, en proporción á su servilismo, á separarle de ese destino.

Verdad es que él se ha vengado no solamente del ultraje haciéndose un soldado asidido de la ciencia. Todas las observaciones que se han recogido en Francia sobre el tránsito de estrellas que ocurre anualmente en las noches 9, 10 i 11 de Agosto han sido apiladas en el mes que acaba de terminar, bajo su dirección personal. De esas observaciones se anotaron mas de trecientas en un observatorio improvisado cerca de este lugar (en Blaye) i no menos de tres ó cuatro mil por cerca de doscientos observadores en otras localidades. Un miembro de la facultad letrada tan bien como astrónomo, es profesor en la facultad de ciencias de Francia i talvez de los sibios de Europa después de la muerte de Alejandro de Humboldt, el venerable M. Chevreul.

Tiene este hombre benemérito cumplidos ya 85 años, pero la vida robusta en su animado i risa es semejante, que aun melena alba como la nieve realza casi si fuera una aureola. En cuanto á la juventud de su alma, basta leer, para comprenderlo, su obra, contra el prí Guillermo por el hamburgo del Jardín de Plantas en Enero último.

El tema de las observaciones de M. Chevreul es insignificante, pero dice en contra la aridez con que los científicos se apodaban en estos países de los fenómenos mas vivos á fin de obtener un resultado preciso. M. Chevreul, con un pulido de papel calcinado recogido en las ruinas del Ministerio de Hacienda, se ocupaba únicamente en demostrar que la combustión es un acto i no una acción, como se creía en la antigüedad, que se creía en los tiempos de valor que daban origen á las filosofías, sobre los que los co-

tegras las fábricas cargadas de barnices minerales i especialmente de resinato de alumbre.

Una cosa habré ya sin duda observado el lector en esta relación casi casera de una reunión tan sencilla como venerable, i es la de que todos sus asistentes, como rarísimas excepciones, han vivido los días de los patriarcas de la leí antigua. Tomando, en efecto, al acaso un grupo de 4 de los académicos ya nombrados, Chevreul, Becquerel, Morin, i Gay, tendríamos tres respetables sibilos (815 años) de ciencia en solo cuatro vidas.

Después que el monarca M. Chevreul habia leído con la voz sonora i entera de un orador de veinte años, se apuró sobre la mala calidad del papel usado en las oficinas públicas de Francia, se presentaron varias memorias, las unas por sus propios autores, las otras en nombre de corresponsales de quienes los académicos se hacían para el caso padrinos. Confieso incontinentemente que muchas de estas no las entendí, porque en tratándose de números es como si me pusieran á leer el tomo que M. Bescherelle ha publicado sobre la historia i origen del tiempo, plausiblemente de los verbos. No obstante esta rudeza antigua i confesada de mi entendimiento, como que por ella me sacaron el cuerpo de las manos en la escuela (presajio evidente de que alguna vez seré en mi tierra contador mayor ó ministro de finanzas) me llamaron particularmente la atención dos trabajos preciosos, el uno de M. Chavancien, simple corresponsal de la facultad, el cual demostraba que los miasmas deletéreos que transmiten los contagios no se comunican por el aire, los líquidos, los lienzos ó las murallas que ellos tocan, sino por los miasmas mismos, ó como nosotros decimos, porque el humor viaja en su estado natural i se comunica directamente. Para evidenciar esto el sutil físico presentaba varios ejemplos en que habiendo lavado cuidadosamente el humor de animales infectados (aun de la epizootia, que es una de las pestes mas contagiosas), el agua no habia producido ningún efecto. Evidente es por consiguiente que todo contagio se comunica únicamente, como la vacuna, por absorción de la materia misma que constituye el mal.

(Continuad.)

ANUNCIOS.

CATALOGO

de las obras de "La Librería Francesa."

(Continúa.)

Exanjos [Los Sint a] nueva edición, pasta entera.....	\$ 1.50
Esa por F. Caballero.....	1.25
Ejercicios de San Ignacio de Loyola.....	1.25
Explicación de los Evangelios por Laveria 2 tomos.....	4.00
Educación de las madres.....	1.50
" la infancia, pasta entera.....	0.50
Epitoma.....	0.40
Estreñimientos con el Corazón de Jesús.....	0.75
Ejercicio cotidiano, pasta de papel.....	0.40
" pasta entera.....	0.50
Elocuencia [por G. Guicciardi].....	1.50
Elocuencia de oradores, por E. Chaffin.....	0.75
Escuola Romana, pasta de terciopelo.....	7.00
Ejercicios de elocuencia forense 1. 8.....	3.00

Familia de Alvarado, nota original de costumbres populares por F. Caballero.....	1.25
Faribos las dos gracias, i otras novelas escogidas, por F. Caballero.....	1.25
Flores de Mayo por Meizma.....	1.50
Fuertes de Jesús para con los hombres.....	0.50
Id. de María con los pobres pecadores.....	0.75
Fuente de los Franciscanos de medicina que comprende un cuadro sinóptico de los apóstoles, un libro de la actualidad, el arte de leer, noticias de Francia, tres famuleros alquímicos, homagios i veterinarios con memorandos terapéuticos cada uno, un compendio de las aguas minerales naturales i artificiales, contravenenos i antidotos a los envenenados i asfixiados i la gimnasia médica; por José Sancho i Sancho.....	6.80
Fuente de veterinaria por Carlos.....	2.50
Fuente de Inerte, nota original sinóptica, pasta tria.....	0.40
Id. de Fénix en la luna i con billos, pasta tria.....	0.40
Fuente de literatura por Blum.....	1.25
Fuente de [el] novela en 2 t.....	2.00
Fuente regulada con doctrina de la Sagrada Escritura Santa por el Padre de la Iglesia Cua.....	1.50
Fuente de Sancho.....	0.20
Fuente de Carlos ó Secretos.....	0.20

SUPLEMENTO A LA GACETA N° 13.

Marzo 30 de 1872.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día once del entrante mes de Abril, se rematarán en este despacho los bienes siguientes, pertenecientes a la testamentería de María de la Luz Retana, mayor de edad, casada i vecina que fué del barrio del Hatillo da esta ciudad: Un terreno plantado de café, con una casa en él ubicada, situado en el mismo barrio del Hatillo, distrito noveno, como primero de esta provincia, con tanto el terreno de manzana i en un poco mas ó menos, i la casa como de diez y siete varas de largo, por once i media de ancho, inclusive el corredor i cuarto, todo bajo los linderos siguientes: al Norte, quebrada en medio, cafetal de esta testamentería de María de la Luz Retana: Sur, calle en medio, cercado de José Retana: Este, id. de Ceferino Villalta; i Oeste, cercado de Mercedes Retana. Estevan Rojas i Mercedes Villalta, valorada, la casa en quinientos pesos i el terreno en trescientos setenta i cinco pesos, todo es casa i solar en ochocientos setenta i cinco pesos. Un potrero situado en el mismo barrio distrito i cantón citados, constante de una manzana poco mas ó menos lindante: al Norte, calle en medio terreno de José Rojas: Sur, id. de José Retana: Este, cafetal de Narciso Rojas i de Ureña; i Oeste, terreno de la misma testamentería de María de la Luz Retana, valorado en doscientos cincuenta pesos: Una vaca vacarina parida valorada en veinte pesos: La parte proporcional a la cantidad de ciento ochenta i tres pesos dos centavos dos cuartos, en un terreno de sembrar maíz, situado en el mismo barrio, distrito i cantón citados, constante de media manzana, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con cafetal de Don Salvador Gonzalez: al Sur, calle en medio con terrenos de María Estefana Duran i Don Guillermo Thompson; Este, cafetales de Don Salvador Gonzalez i Cleto Jimenez; i al Oeste, con terreno de la Señora Antonia Ubierto, valorado sin la milpa en quinientos diez pesos. Sus coparticipes en esta finca, el heredero Crisanto Villalta i Retana por la cantidad de veinte pesos, sesenta i seis centavos, elid. Ceferino Villalta i Retana por la cantidad de ciento cuarenta i un pesos sesenta i seis centavos dos cuartos i el id. Manuel Villalta i Retana por la cantidad de ciento sesenta i cuatro pesos sesenta i cinco centavos. Dichos bienes se venden a solicitud del viudo Sr. Julian Carmona, herederos Manuel Crisanto i Ceferino Villalta i Retana i el curador de los menores Señor Fernandez Ramirez, para pagar deudas i costas de la referida testamentería, previa informacion de necesidad i utilidad. Quien quisiera hacer postura por el todo i parte de ellos, ocurra el día señalado.

Juzgado 1º civil i de comercio en 1ª instancia. San José, Marzo 26 de 1872.

FRANCISCO M. FUENTES

Manuel M. Gallo.—Rafael Elizondo

1

A las doce del Miércoles diez y siete del entrante mes de Abril, en la casa de habitación de Don Nicolas Lopez, se ha de rematar en el mejor postor: un potrero constante de diez manzanas mas ó menos, de superficie parte plana, i la otra quebrada, figura cuadrada, cultivado de pastos de cejilla, situado en el paraje llamado "Tibas," barrio de San Rafael, distrito 3º del primer cantón de esta provincia, limitado: al Norte, con propiedad del Señor concepcion Campos al Sur, con id. del Señor Ramon Valerio; al Este, con id. de los Señores Nicolas i Ramon Vargas, Juan Ramon Sanchó, Rafael José Sanchó, rio de "Tibas" en medio; i por el Oeste,

con id. del Señor Ramon Benavides, tambien cable pública en medio, valorado en dos mil doscientos pesos. Id. una yunta de bueyes de un amarillo i un hosco, en ciento dos pesos: otro id. de un sardo i un overo, en cincuenta i un pesos: un ternero overo, en doce pesos setenta i cinco centavos: una carreta pequeña, en diez y ocho pesos: una canoa grande con tapa, en ocho pesos cincuenta centavos: un arado pico de reja, en dos pesos cincuenta centavos: otro id. pico común, en id.: tres bancos largos en mal estado, en treinta centavos: id. unas yantas viejas, en setenta i cinco centavos: id. un mojon, en cuarenta centavos: una macana de fierro, en veinticinco centavos: una cruz de cedro, en cinco centavos: una tapa de yugo i una regla, en quince centavos: dos tablas de ira mala, en quince centavos: cuatro carizos marca mayor, en cuarenta centavos: un cajon de tapa, en diez centavos: una tabla quezera, en cinco centavos: una mesa ordinaria, en setenta i cinco centavos: un pico pequeño sin arado, en cinco centavos: una canoa sin tapa, en un peso: un yugo malo sin apero, en cinco centavos: tres piezas de madera largas, en veinticinco centavos: dos taburetes de madera, en setenta i cinco centavos: tres yugos aperados, en nueve pesos: un cuero grande bueno, en dos pesos cincuenta centavos: uno id. bayo mas ó menos, en un peso veinticinco centavos: otro id. sardo mas ó menos, en cincuenta centavos: otro id. menos, en veinticinco centavos: un royo de coyundas, en un peso: un pico con su cabo, en veinticinco centavos: un puñal sin cubierta, en cincuenta centavos: una pala sin cabo, en diez centavos: un chuso, en cinco centavos: un uncal de zinc, en veinte centavos: un zurrón largo pequeño, en cuarenta centavos: una piedra de molar café, en veinte centavos: una olla de fierro mala, en cincuenta centavos: otra id. menos de id., en setenta i cinco centavos: una olla grande de fierro, en dos pesos: una casuelita sonda de fierro, en cinco centavos: un cajon de carretar caté, en tres pesos: un cajon, bueno en un peso setenta i cinco centavos: un yugo de una balona, en veinticinco centavos: una hacha mala, en veinticinco centavos. Estos bienes pertenecen a la Testamentería del finado Manuel Guadalupe Campos, i se venden judicialmente de orden de este Juzgado, para pagar quinto, costas i deudas de la mortuaria.—Quien quisiera hacer postura, que se presente el día i hora señalado, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario. Heredia, 4 las diez de la mañana del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

RAFAEL ACUÑA.

Joaquin Bolaños.—Juan Ocaña.

1.

A las doce del día once de Abril próximo se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un cerco perteneciente a la mortuaria del Señor Cayetano Rojas, sito en el punto llamado "Los Patios de Angelina" barrio de San Nicolas, distrito 5º, canto 1º de esta provincia, constante de cuatro manzanas lindantes: Norte, terreno de los herederos del finado Basilio Obando: Sur, con id. de Manuel Carranza: Este, con id. de T. Bursio Quiroz; i Oeste, calle en medio id. de Nariño Fernandez se vende para pagar costas i deudas de la mortuaria, previas las formalidades de ley. Quien quisiera hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Marzo 23 de 1872.

MANUEL V. JIMENEZ

L. Camacho.—R. Escalante.

A las doce del día diez y ocho de Abril próximo se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado un cerco sito

en el paraje llamado "San Diego" en las tierras llamadas "Gallegos" distrito 1º cantón 3º de esta provincia: lindante Norte, terreno de los herederos del finado Diego Conejo: Sur, casa i solar de Antonio Jimenez, i Juan Meen: Este, calle en medio, con cafetal de Rafael Conejo: i Oeste, con rastrojo de esta testamentería; pertenece a la mortuaria de la Señora Juana Jimenez está apreciado en quinientos cincuenta pesos, i se vende para pagar deudas i costas de dicha mortuaria, previas las formalidades de ley. Quien quisiera hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil i de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, Marzo 23 de 1872.

MANUEL V. JIMENEZ

L. Camacho.—R. Escalante.

1.

A las doce del miércoles diez del entrante mes de Abril se ha de rematar en el mejor postor i en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Provincia un terreno constante de veinte varas de frente por ciento i cuatro de fondo de superficie, parte plana i parte quebrada, figura larga i sin ningún cultivo, situado en el barrio de San Joaquín, Distrito 7º del primer cantón de esta provincia de Heredia i colindante por el Norte, con terreno de Don Manuel José Zamora: por el Sur, con propiedad del Señor José Bogantes, calle pública de pormedio: por el Este, con id. del Señor Tomas Alfaro; i por el Oeste, con terreno de la Señora Maria Vega, valorado en setenta i seis pesos cuatro reales (\$ 76.50 cs.).—Este terreno pertenece a la testamentería de la finada Josefa Vega, i se vende judicialmente el día i hora indicada, para cubrir las costas i el sobrante dividirlo entre sus mas próximos parientes. Quien quisiera hacer postura: comparezca el día i hora indicado que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. Heredia 4 las tres de la tarde del día veinte de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

JOSÉ M. LOPEZ.

Manuel Zamora.—Juan Ocaña.

2

A las doce del día dos de Abril próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor i en las puertas de este juzgado los bienes siguientes: una casa i el solar en que está ubicada, sitos en el centro de la Villa de San Mateo jurisdicción de la Provincia de Alajuela: constante el solar de veinte varas por el Norte, veintitres por el Sur i treinta por el Oeste; siendo su figura triangular; la casa es de madera redonda cubierta de madera i teja, constante de nueve i media varas de frente, i ocho i media de fondo inclusive la cocina, cuyos linderos son: por el Norte, con propiedad de Jacinto Montoya: por el Sur, con propiedad de Lorenzo Acosta, carretera nacional n. medio: por el Oeste, calle en medio, con id. de Wendeslao Mendes i terreno de la testamentería de Jesus Sandi; i por el Este, carece de colindancia por formar punta de lanza; i un solar situado en el centro de la misma Villa, constante de cincuenta varas cuadradas, en mal estado, abierto i con árboles frutales lindante por el Norte, Este i Oeste, con propiedad de la testamentería de Jesus Sandi, calle en medio, por el Oeste i por el Sur, con propiedad de D. José M. Coronado, calle en medio.

Dichas fincas están valoradas, la casa i terreno en que está ubicada, en treinta i cuatro pesos; i el solar de cincuenta varas en cuatro en veinte pesos. Estos bienes son propios de Dolores Mena i se venden en pública subasta para hacer pago a su acreedor Don Jesus Estrada. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º de la Villa de San Ramon. Marzo 11 de 1872.

RAFAEL ALVARADO.

Félix Hidalgo. Nicolas Paniagua.

2

A las doce del día 1º del entrante Abril, se ha de rematar en el mejor postor i en las puertas de este Juzgado, una yunta de bueyes, el uno negro encorado, i el otro hosco bayo. Estos bueyes son de Valerio Murillo, i se venden en pública subasta, para hacer pago a su acreedor Sr. Faustino Campos: están valorados en ciento diez y nueve pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º de San Ramon.—Marzo 7 de 1872.

RAFAEL ALVARADO.

P. Estrada. J. Estrada.

2

A las doce del día cuatro del entrante mes de Abril, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de esta oficina, una casa ubicada en su correspondiente solar, situada en la calle principal de esta ciudad, que linda: Norte, calle en medio, casa i solar de los herederos del finado Presbítero Simon Marin: Sur, solar de los herederos del finado D. Rudenico Quezada: Este, casa i solar de D. José M. Frutos i Oeste, calle en medio, id. de D. Zacarias Pacheco. Esta casa es de construcción de adobe, con madera de cedro, consta de doce i media varas de frente i cuarenta de fondo i está valorada en un mil noventa y cinco pesos. Pertenece al concurso de los bienes de D. Cayetano Ortiz i se vende a pedimento del Sr. Dr. D. Pedro Leon Paez curador del mismo concurso. Quien quisiera hacer postura que comparezca.

Juzgado 1º accidental i de 1ª Instancia por ministerio de la lei. Cartago, Marzo 18 de 1872.

V. AGUILAR.

J. Meneses. R. Escalante.

2

A las doce del Martes dos de el entrante mes de Abril se han de rematar en el mejor postor, i en la puerta principal de la casa de habitación de Don Eulogio Fonseca en este cantón, los bienes siguientes: un terreno constante como de quinientas varas cuadradas, ó sean cinco varas de manzana, de superficie plana, figura larga, cubierto de caña de azúcar, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i como a ochocientas varas al Este de la plaza principal; i colindante: al Norte, con propiedad del Señor Don Mercedes Castro calle pública de por medio: al Sur, con propiedad del Señor Vicente Gonzalez; al Este, con idem de estos mismos bienes; i al Oeste, con casa i solar de la Señora Bernarda Morales, valorado en veinte pesos \$ 20: una parte proporcional a la suma de veinticuatro pesos, noventa i cuatro centavos en una galera como de nueve varas de largo, i cuatro de ancho, con un corredor al frente del mismo largo, i dos i media varas de ancho, todo con sus respectivas puertas i ventanitas, cubierto de teja, madera labrada i montada sobre borchones ubicada en un solar como de un cuarto de manzana, de superficie ladera, cubierto de caña de azúcar i platanos, situado todo en esta misma villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i colindante: al Norte, con propiedad de la Señora Ana Tomas Gonzalez, calle pública de por medio: al Sur, con terreno del Señor Justo Umaña; al Este, con idem de estos mismos bienes; i al Oeste, con terreno del Señor Justo Umaña, valorado el todo en cincuenta pesos \$ 21.94: una parte proporcional a la suma de veintiseis pesos treinta i dos centavos en la casa de habitación, como de once varas de frente i siete de fondo, con sus correspondientes puertas i ventanitas, cuyos muros, corredor i cocina, todo cubierto de teja, madera labrada i montada en pared de adobe, ubicada en un solar como de treinta i cinco varas de manzana, ó sean tres mil quinientos

varas cuadradas, de superficie plana, si gura regular, cubierto de caña de azúcar, situado todo en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia; i como a ochocientas varas al Este de la plaza principal de la misma; i colindante: al Norte, con terreno del Señor Don Mercedes Castro, calle pública de por medio: al Sur, con propiedad del Señor Vicente Gonzalez; al Este, con casa i solar de la Señora Catarina Umaña; i al Oeste, con terreno de estos mismos bienes, i casa i solar de la Señora Bernarda Morales, valorado el todo en trescientos pesos, veintiseis pesos, treinta i dos centavos \$ 27.32: un terreno como de una manzana, de superficie plana, figura regular, cubierto i dedicado a pastos de cejilla, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i en el paraje llamado "Las puntas del río Macho i Pará;" i colindante: al Norte, con propiedad de los Señores Jesus Campos, Luis Elizondo i Leandro Masís con el río "Pará" de por medio, i parte de un terreno de esta testamentería: al Sur, con terreno del Señor Casiano Gonzalez, con el río "Macho" de por medio: al Este, con terreno del Señor Ramon Rodriguez; i al Oeste, con la junta de los rios "Pará" i río "Macho," i parte, con terreno del Señor Casiano Gonzalez, valorado dicho terreno todo, en cincuenta pesos \$ 50: un terreno como de tres cuartos de manzana, de superficie plana, figura regular, dedicado a agricultura, situado en esta misma villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i en el paraje llamado "Las puntas del río Macho i Pará;" i colindante: al Norte, con propiedad de los herederos del finado Luis Elizondo, calle pública de por medio: al Sur, con propiedad de estos mismos bienes, lo mismo que al Este; i la Oeste, con terreno del Señor Jesus Ocampo río "Pará" de por medio, valorado en setenta pesos \$ 70: una parte proporcional a la suma de doscientos cuarenta i cuatro pesos, noventa i cuatro centavos, en un terreno como de tres manzanas, de superficie plana en parte, i en parte quebrada ó ladera, figura irregular, cubierto de pastos de cejilla, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i en el paraje llamado "Las puntas del río Macho i Pará;" i colindante: al Norte, con terreno de estos mismos bienes; i ademas, con propiedad del Señor Pedro Carrillo: al Sur, con propiedad de los Señores Carmen Sanchez i Vicente Umaña: río "Pará" de por medio: al Este, con terreno de estos mismos bienes; i al Oeste, con terreno del Sr. Justo Umaña, valorado dicho terreno todo, en doscientos setenta pesos \$ 244.94: un terreno como de un cuarto de manzana, de superficie plana, si gura regular, cubierto de café frutal, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i en el paraje llamado "Pará;" i colindante: al Norte, con terreno de estos mismos bienes, calle pública de por medio: al Sur, con terreno de estos mismos bienes, con el río "Macho" de por medio: al Este, con propiedad del Señor José Maria Rodriguez; i al Oeste, con idem de estos mismos bienes, yugero terreno está valorado todo en veinticinco pesos \$ 25: un terreno como de ocho varas de manzana, ó sean ochocientas varas cuadradas, de superficie quebrada, figura irregular, cubierto de muelles, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i en el paraje llamado "Pará;" i colindante: al Norte, con propiedad de estos mismos bienes, con el río "Pará" de por medio: al Sur, con idem de estos mismos bienes, calle pública de por medio: al Este, con idem de estos mismos bienes, calle pública de por medio, valorado dicho terreno todo en seis pesos \$ 6: un terreno como de treinta varas de manzana, ó sean tres mil varas cuadradas, de superficie plana en parte, i en parte quebrada, figura irregular, dedicado a agricultura, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, i en el paraje llamado "Pará;" i colindante: al Norte, con terreno del Señor Antonio Elizondo: al Sur, con idem de estos mismos bienes, río "Pará" de por medio: al Este, con propiedad de los herederos del finado Luis Lopez; i al Oeste, con idem de los herederos del finado Luis Elizondo, calle pública de por medio, valorado di-

cho terreno, todo en treinta pesos \$ 30: una parte proporcional a la suma de trescientos veinticuatro pesos ochenta i dos centavos, en un terreno como de cinco manzanas de superficie plana, si gura regular, dedicado a agricultura, situado en esta villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia i en el paraje llamado "Pará;" i colindante: al Norte, con terreno de los Señores Pedro Carrillo i Ana Tomas Gonzalez, calle pública de por medio: al Sur, con idem de estos mismos bienes: al Este, con idem del Señor Jesus Campos, río "Pará" de por medio; i al Oeste, con terreno del Señor Justo Umaña, valorado dicho terreno, todo en cuatrocientos pesos \$ 324.82: una vaca bayo, albardilla, parida, valorada en veinticinco pesos \$ 25: un armario de ira en veinte reales \$ 2.50: una holla de fierro en veinticinco centavos 25 centavos: una piedra de molar maiz en idem 25 centavos: una canoa de ira en doce reales \$ 1.50: un potrero negro en diez i siete pesos \$ 17. Dichos bienes, pertenecen a la mortuaria del Señor Manuel Umaña, i se venden de orden de este Juzgado, i a solicitud de las partes para pagar las costas, deudas i demas disposiciones de dicho finado. Quien quisiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario en la causa mortuaria del Señor Manuel Umaña. Santo Domingo de Heredia, 4 las diez de la mañana del día diez i ocho de Marzo de mil ochocientos setenta i dos.

PAULINO SALAS.

Ramon Billalobos.—Joaquin Saenz B!

2.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTAARENAS.

ENTRADAS I SALIDAS.

Marzo 23.—Hoi 4 las siete de la mañana se hizo a la vela, con destino a Londres, la barca inglesa "Irazú," su Capitan John Giffard. Cargamento 7,000 sacos café i 45 tabloncillos cedro. Despachada por los Señores F. Clavera i Cº.

Marzo 23.—A las doce de este día se hizo a la vela, con destino a Londres, la barca inglesa "Zingra," al mando de su Capitan R. Ellis; llevando de carga 10,722 sacos de café i despachada por Don Carlos H. Bevers.

Marzo 23.—Hoi 4 las tres de la tarde del día fondo en este puerto, el vapor N.A. "Salvador," al mando de su Capitan L. Dexter, procedente de Panamá, trayendo de pasajeros a los Señores Mr. de Castro, Mr. Hest Harth i niño, J. R. Garcia, Hector Charateo, L. M. i E. Garcia, P. Renteiro, R. Cursta, E. Palacios i E. Palacios; i de carga 1,507 bultos, entre ellos, 593 rieles i otros útiles para el ferrocarril.

Marzo 25.—Anoche 4 las ocho zarpó el vapor N.A. "Salvador," con destino a los demas puertos de Centro-América, al mando de su Capitan L. Dexter, llevando de pasajeros a los Señores Francisco Villegas, María la Tenorio, Antonio Ruiz, José M. Alfaro, José L. Alfaro, María de la C. Gonzalez, José M. Perez, Timoteo Pigut, José Manuel Rojas, Dionisio Sevallo, Anselmo Gonzalez, Juan J. Rivas, Octavio Canton, Macario Cruz, Mariano Castro é hijo i Francisco Frutos: despachado por Don J. R. Casoria.

Acuerdo.

Por acuerdo de la Junta Directiva i Económica de Refecación de la S.I. Cathedral, se publica el siguiente documento, con el cual se le dio cuenta en sesión del Domingo diez y siete de Marzo corriente.

"Memoria que presenta el intrascrito Director de la obra de la Cathedral, de los trabajos hechos en la misma desde el 4 de Agosto de 1871 hasta la fecha.

1º Destacar i acomodar las maderas.

2º Construcción de una galería para depósito.

